

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.181/14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

#### E D I C T O

D. Luis Marugán Cid, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de Ávila,

#### ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento concursal número 14/2011, relativo a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS COPERABULA CYL, con domicilio social en Ávila, calle Arévalo nº 3, 1º y CIF F05200746, se ha dictado auto de fecha 19-06-14 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Declarar la conclusión del presente procedimiento concursal de la mercantil SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS COPERABULA CYL, registrado con el número 14/2011, por estar en el supuesto de finalización de la fase de liquidación, no existiendo acciones viables de reintegración de la masa activa ni de responsabilidad de terceros pendientes de ser ejercitadas ni otros bienes o derechos del concursado, archivándose el mismo.

- La extinción de la mercantil SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS COPERABULA CYL, así como la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

- La publicación de la presente resolución de conclusión del concurso mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, debiendo acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en BANESTO.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente en ÁVILA, a diecinueve de junio de dos mil catorce.

El Secretario, *Illegible*.